REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, junio ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

En el proceso ordinario laboral 05001-41-05-005-2019-00858-00 seguido por YURY VANESA RUÍZ GUTIÉRREZ en contra de INVERSIONES LA MEDIA NARANJA S.A.S., se observa por parte de este Despacho que aún no se ha logrado la notificación personal de la presente demanda a la demandada INVERSIONES LA MEDIA NARANJA S.A.S., teniendo en cuenta que el proceso tiene fijada fecha de audiencia para el día 12 de agosto de 2021 a las 2:00 p.m.

De conformidad con lo anterior y una vez le sea compartido a la parte actora el expediente digitalizado que solicita, se le requiere para que acredite las diligencias de notificación de la demandada INVERSIONES LA MEDIA NARANJA S.A.S. según lo dispuesto por el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, para lo cual debe tener en cuenta que la Corte Constitucional en Sentencia C-420 del 24 de septiembre de 2020, por medio de la cual efectuó la revisión constitucional del Decreto 806 de 2020, condicionó el inciso 3° del artículo 8° del mencionado Decreto en el entendido de que el término allí dispuesto empezará a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

De no ser posible lo anterior, deberá realizar las gestiones de notificación de la demanda de la forma tradicional que se venía realizando antes de la vigencia del Decreto 806 de 2020, aportando al Juzgado los respectivos soportes en formato PDF, manifestándole al Despacho si desconoce otra dirección de notificación al demandado y solicitar el respectivo emplazamiento.

Para ello, so pena de la aplicación de la figura de por contumacia en la gestión de notificación (artículo 30 del CPTSS), cuenta con el término máximo de treinta (30) días, dentro de los cuales necesariamente se deberá poner en conocimiento del Despacho la gestión realizada en pro de la satisfacción de dicha carga procesal.

NOTIFÍQUESE

LUIS DANIEL LARA VALENCIA JUEZ

_fijado hoy en la Secretar as 8 a.m. Medellín, MES		DE 2021.
 Secretaria	_	

LUIS DANIEL LARA VALENCIA

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 05 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
MEDELLIN

Firmado Por:

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 44afa346ce9ad6cbe6bb244a13e4f99c9e49a129e3a819b6dbe77515 ec53ad3c

Documento generado en 08/06/2021 05:36:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica